



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO el sumario administrativo dispuesto por Resolución del Decano de la Facultad Regional Tucumán N° 843/2016, y las resoluciones del Consejo Directivo N° 1527/2017 y 02/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N 843/2016, el Decano de la Facultad Regional Tucumán N° 843/2016 resolvió iniciar sumario administrativo al agente Jorge Luis Carpintieri (Legajo U.T.N. N° 21571 – D.N.I. N° 14.352.646).

Por Resolución N° 368/2017 el Vicedecano de la Facultad resolvió aplicar al agente la sanción de cesantía.

Por Resolución N° 1527/2017, rectificada por Resolución N° 2/2018, el Consejo Directivo ratificó la resolución del Vicedecano.

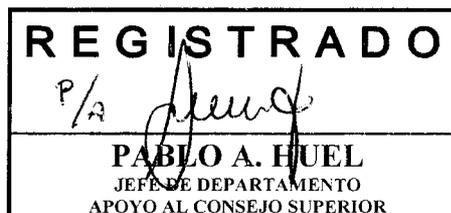
Que ambos actos administrativos, conforme lo manifestado por el asesor letrado de la Facultad Regional y las constancias obrantes en el expediente, fueron correctamente notificados al agente Jorge Luis Carpintieri.

Que no existe constancia de impugnación alguna por el agente Jorge Luis Carpintieri de lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Resoluciones N° 1527/2017 y N° 2/2018; razón por la cual, habiendo transcurrido el plazo legal, ambos actos administrativos se encuentran firmes y consentidos

Que siendo así, no procede su tratamiento por parte del Consejo Superior, debiendo remitirse el expediente a la Facultad de origen.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente devolver el expediente a la Facultad Regional Tucumán por cuanto que no corresponde su tratamiento por este cuerpo colegiado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

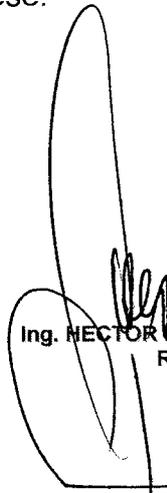
RESUELVE:

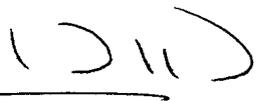
ARTICULO 1º.- Remitir el Expediente a la Facultad Regional Tucumán para la prosecución de su trámite.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1298/2018



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior